



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

|            |                                      |
|------------|--------------------------------------|
| Proceso    | Ejecutivo Singular                   |
| Demandante | <b>Edificio del Café PH</b>          |
| Demandado  | <b>Enrique Emilio Ros Pérez</b>      |
| Radicado   | 05001 40 03 012 <b>2019 01031 00</b> |
| Auto       | Interlocutorio N° 349                |
| Asunto     | Asume Conocimiento - Ordena emplazar |

Asume conocimiento conforme lo señalado en el auto del 04 de marzo de 2022, proferido por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Oralidad De Medellín y se advierte que lo actuado conserva su validez de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Código General del Proceso.

Ahora bien, se incorpora respuesta visible en archivo folio 134 del archivo 01, C01, proveniente de Arrendamientos Santa Fe donde informan que en su base de datos no registra el aquí demandado.

Se incorpora escrito de la parte actora donde informa resultados negativos de la consulta realizada en las plataformas RUAF, ADRES y RUES, ello con el fin de obtener los datos de ubicación y contacto del demandado, y solicita emplazamiento; así mismo se incorpora escrito de relación de cuotas de expensas comunes y cuotas extras de la oficina 2901, al cual se le dará trámite en su momento oportuno.

En consecuencia y siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede, se ordena el emplazamiento del señor **Enrique Emilio Ros Pérez** de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, procédase a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

RFL

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO  
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. 018 Fijado en un lugar  
visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 DE  
FEBRERO DE 2023 a  
las 8:00 A.M.  
JHON FREDY GOEZ ZAPATA  
Secretario

Firmado Por:  
Paula Andrea Sierra Caro  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 013 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12  
Código de verificación: 397d89754dbe95dab98d6b2fda953e59fa14e22f6bb10a7b830469cd2b8ad863  
Documento generado en 03/02/2023 10:59:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>